

D^{no} Fraguato Antonio Collado del Consejo de
S. M. su Alcalde onorario del Crimen de la
R.^a Chancilleria de Granada Corregidor y la
pitura a Guerra de esta Ciudad de Lorca, lo
mandó y firmo en ella a doce dias del mes de
Octubre de mil setecientos noventa y nueve
de q. yo el Ex.^{no} ma.^{or} de Cabildo doy fee=

Queda
F

Ante mi
D^{no} Vitorio Perez
Mendua

Auto.

En la Ciudad de Lorca en diez y nueve dias del
mes de octubre de mil setecientos noventa
y nueve años: El Sr. D^{no} Fraguato Ant.^o Collado
del Consejo de S. M. su Alcalde del crimen ho-
norario de la R.^a Chancilleria de Granada
Corregidor de esta d^{na}. Ciudad D^{no}: que sin
embargo de estar citada con cedula antecedente,
y expresion del efecto, para cabildo el dia de hoy
ahora de las nueve de su mañana, y ser ya
dadas las once y no haberse presentados en la
sala Capitular ninguno de sus vocales, por lo
que no se ha podido verificar la celebra.

